



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00281-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, no se concede el recurso de reposición y en subsidio de apelación elevado por la parte demandante en contra del auto del 23 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 64 del C.P.T. y de la S.S. contra los autos de sustanciación no se admitirá recurso alguno. Por otro lado, la presentación del recurso de reposición fue extemporáneo, de conformidad con el artículo 63 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138
hoy 09 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae2de71d6bdb6be5c403b87cec3de378f27ff62483fc22880b5982fd5ba59a0

NCA

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

²
RADICADO N° 2014-00256-00

Documento generado en 06/11/2020 04:37:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>